



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, Cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022)
Rdo. N° 631304003002-2021-00099-00
Sustanciación. 0175

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente proceso ejecutivo promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en contra de la señora LUZ ADRIANA MURIEL RAMÍREZ, **SE ORDENA** librar nuevamente el oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia a fin de comunicarle la medida de embargo y secuestro decretada en auto fechado el 21 de mayo de 2021 sobre los bienes inmuebles distinguidos con las matrículas inmobiliarias Nro° 280-217038, 280-216931 y 280-176508 denunciados como de propiedad de la demandada LUZ ADRIANA MURIEL RAMIREZ identificada con cedula de ciudadanía Nro. 41.924.290.

Inscrito el embargo, se dispondrá lo concerniente al secuestro

LIBRESE oficio comunicándole lo pertinente.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 65
DEL 05 DE MAYO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **343ba926ce21e99ac3eb4e42d8238516e7a8eaac46e8e6cfe5bc4fabfdb6ff1a**

Documento generado en 04/05/2022 03:30:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>